



gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

CERTIFICACIÓN CANCELACIÓN DE AFECCIÓN URBANÍSTICA

¿QUÉ ES?	<p>Se trata del derecho que se reconoce a los propietarios de suelos incluidos en una unidad de actuación a participar en las actuaciones urbanizadoras, en proporción a su aportación de suelo.</p> <p>Esta cuota de urbanización se denomina carga urbanística, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad.</p>
¿EN QUÉ CONSISTE?	<p>La cancelación de esta afección se efectúa aportando al Registro de la Propiedad, certificación expedida por la Administración actuante, una vez efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización y habiendo sido abonados todos los gastos de urbanización correspondientes.</p>
¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?	<p>Cualquier persona física o jurídica conforme al artículo 66 de la Ley 39/2015.</p>
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud- Justificación liquidación tasa.- Acreditación de la representación administrativa, en su caso (Según Anexo I).- Datos catastrales del suelo, finca o inmueble (Certificación catastral o fotocopia recibo IBI).- Datos registrales del inmueble (nota simple actualizada).
DÓNDE SE TRAMITA	<p>Gerencia Municipal de Urbanismo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p>En las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 .</p>
PLAZO DEL PROCESO	UN MES.
APROBACIÓN	<p>Resolución Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.</p>
UNIDAD RESPONSABLE	<p>Servicio Licencias Gerencia Municipal de Urbanismo.</p>
MARCO LEGAL	<p>1º Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.</p> <p>2º Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>3º.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.</p> <p>4º.-Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el</p>





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.
5º.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
6º.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
7º.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
8º.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LISTA.
9º.- Plan General de Ordenación Urbana.
10º.- Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

